



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Venc 07-07-08

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Torreón, Coah., a 31 de Enero de 2008.

JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL
CALZADA SANTA FE No. 394
SANTA FE
TORREON, COAHUILA
C. P. 27272

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primer, octavo y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas, SEGUNDA primer párrafo fracciones I y II, TERCERA, CUARTA primer y último párrafos, OCTAVA primer párrafo fracción I incisos a), b) y d), NOVENA primer párrafo fracción I inciso a) y DÉCIMA fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 04 de Octubre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de octubre de 2006; así como en los artículos 33 Primer Párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3, 17 primer párrafo Fracción III, 26 primer párrafo Fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005; así como en los artículos 1, 2 primer párrafo Fracción I, 3 primer párrafo Fracción I, punto 3, 18 primer y segundo párrafos, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo Fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX y XLII y penúltimo párrafo, 29 primer párrafo Fracción III, 30 primer párrafo fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo, tercer y quinto párrafos y 57 primer párrafo Fracciones II y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 51, de fecha 27 de Junio de 2006; así como en los artículos 38, 42 primer párrafo, 48 fracción IX, 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción II, del propio Código Fiscal de la Federación vigente; procede a determinar el crédito fiscal como sujeto directo en materia de las siguientes Contribuciones Federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos provisionales y mensuales, derivado de la Orden de Solicitud de Información y Documentación Número GIF0502002/07, contenida en el Oficio número 124/2007 de fecha 28 de Mayo de 2007, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, y notificada legalmente previo citatorio de espera de un día anterior, debido a que el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado no atendió el citatorio de espera ya mencionado, a la C. IDALIA PUENTES CONTRERAS, en su carácter de tercero compareciente y con cargo de Secretaria del Contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, el día 29 de Mayo de 2007, según consta en Acta de notificación levantada en misma fecha, la cual forma parte integrante del expediente que obra en poder de esta Secretaría.

...2

ES



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 2 -

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO 124/2007

Siendo las 12:50 horas del día 28 de Mayo de 2007, el C. CYNTHIA PIEDRA LÓPEZ, notificador adscrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, se constituyó legalmente en CALZADA SANTA FE No. 394 SANTA FE de la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente revisado, cerciorándose que los datos externos del citado domicilio corresponden a los consignados en el citatorio número FIS1VC-052/2007, de fecha 28 de Mayo de 2007, comprobando que corresponden al domicilio fiscal del contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: Casa habitación No. 394, cochera al frente sin reja; y en virtud de que así lo manifestó la C. IDALIA PUENTES CONTRERAS, en su carácter de Secretaria, quien se identificó con Licencia de conducir expedida por el Gobierno de Coahuila Tipo A Chofer Núm. Lic. (DL#):C-MTOR-MVS-978775, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma, con domicilio en Av. Bravo #2389 ote. Centro Torreón C.P. 27000 Coahuila, el C. notificador requirió la presencia del contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, y al no encontrarse presente en su domicilio fiscal citado en primer término, por el dicho de quien dijo llamarse C. IDALIA PUENTES CONTRERAS, en su carácter de Secretaria, quien se identificó con Licencia de conducir expedida por el Gobierno de Coahuila Tipo A Chofer Núm. Lic. (DL#):C-MTOR-MVS-978775, documento en que aparece su fotografía, razón por la cual, el C. notificador procedió a dejar citatorio número FIS1VC-052/2007, de fecha 28 de Mayo de 2007, para que por su conducto, hiciera del conocimiento del Contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, de que estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 29 de Mayo de 2007 a las 12:00 horas, para hacerle entrega y recibir la orden de Solicitud de Información y Documentación número GIF0502002/07, contenida en el oficio número 124/2007, de fecha 28 de Mayo de 2007, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Ahora bien, siendo las 12:00 horas del día 29 de Mayo de 2007, el C. CYNTHIA PIEDRA LÓPEZ, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en CALZADA SANTA FE No. 394 SANTA FE TORREÓN, COAHUILA C.P. 27272, domicilio fiscal que ocupa el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, Contribuyente revisado, con el objeto de hacer entrega de la Orden de Solicitud de Información y Documentación número GIF0502002/07, contenida en el oficio número 124/2007, de fecha 28 de Mayo de 2007, girada y firmada por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, al contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, relativa al Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, e iniciar la revisión ahí ordenada, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes Contribuciones Federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como Retenedor en materia de la siguiente Contribución Federal: Impuesto Sobre la Renta; para tal efecto fue requerida la presencia física del Contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio número FIS1VC-052/2007, de fecha 28 de Mayo de 2007 antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontraba en el lugar de los hechos, apersonándose la C. IDALIA PUENTES CONTRERAS en su carácter de Tercero y quien dijo ser Secretaria del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, con domicilio en Av. Bravo #2389 ote. Centro Torreón C.P. 27000 Coahuila, quien a petición del notificador se identificó con Licencia de conducir expedida por el Gobierno de Coahuila Tipo A Chofer Núm. Lic. (DL#):C-MTOR-MVS-978775, documento en el que aparece su fotografía, su nombre y firma, mismo que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador.

Hecho lo anterior el C. notificador entregó la Orden de Solicitud de Información y Documentación número GIF0502002/07, con firma autógrafa del C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí original del presente oficio", su nombre, firma, fecha y hora. Asimismo, se hace constar que el notificador, C. CYNTHIA PIEDRA LÓPEZ, se identificó ante la C. IDALIA PUENTES CONTRERAS, con su constancia de identificación vigente con número DGOD-0193/2007, de fecha 02 de Mayo de 2007, con vigencia al 31 de diciembre de 2007, con

...3

DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 3 -

filiación PILC830903; cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como su nombre y firma; expedida y firmada autógrafamente por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior para efectos de solicitarle información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas, correspondientes a las contribuciones antes señaladas, la cual se detalla a continuación:

I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

PE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 4 -

III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, trasposos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Dicha información y documentación debió presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que se le notificó el oficio No. 124/2007 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2007.

ESCRITO RECIBIDO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2007.

El C. JORGE LUIS RÍOS ESQUIVEL, Contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 18 de Julio 2007 y recibido el día 19 de Junio de 2007 por la Subdirección de Fiscalización de Torreón de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, en el que manifiesta lo siguiente:

"IDEA
En
Instalaciones

Torreón, Coah., a 18 de Julio 2007

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON
CALLE ACUÑA 276 SUR
PRIMER PISO
TORREON, COAH.
C.P. 27000

Yo Jorge Luis Ríos Esquivel con RFC RIEJ 521120 QW0 y con domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones en Calzada Santa Fé No. 394 Col Santa Fé de esta ciudad, les solicito de la manera mas atenta una prorroga de 10 días hábiles para entregarles la información y documentación que me solicitan en su Oficio No.

...5



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 5 -

124/2007 Orden No. GIF0502002/07 y expediente RIEJ521120QW0 de fecha 28 de Mayo del presente, de conformidad con el artículo 53 último párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente.

Sin más por el momento, me despido de ustedes.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL
RFC RIEJ 521120 QW0"

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE NEGACIÓN DE PRÓRROGA NUMERO FIS1G-042/2007, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2007.

El día 29 de Junio de 2007, el C. CYNTHIA PIEDRA LÓPEZ, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en CALZADA SANTA FE No. 394 COLONIA SANTA FE, de ésta ciudad, con el objeto de dar respuesta a la solicitud de autorización de prórroga relacionada anteriormente, para dar cumplimiento al oficio de Solicitud de Información y Documentación, número GIF0502002/07 contenida en el Oficio número 124/2007 de fecha 28 de Mayo de 2007, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificada legalmente el día 29 de Mayo de 2007 a la C. IDALIA PUENTES CONTRERAS, en su carácter de Tercero y quién manifestó ser Secretaria del Contribuyente Revisado JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, no acreditando tal circunstancia, según consta en Acta de Notificación de fecha 29 de Mayo de 2007; esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le notificó el oficio de negación de prórroga número FIS1G-042/2007 expedido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Junio de 2007 previo citatorio número FIS1GC-039/2007 de fecha 28 de Junio de 2007, el día 29 de Junio de 2007 a la C. IDALIA PUENTES CONTRERAS en su carácter de tercero y quién manifestó ser Secretaria del Contribuyente Revisado, sin acreditar su dicho, según consta en Acta de Notificación de fecha 29 de Junio de 2007, en la cual se le indicó que no procede autorizar ampliación del término, en virtud de que lo solicitado se refiere a informes y documentación que debe conservar en su poder, de conformidad con el artículo 30 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigente en el ejercicio 2007.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE MULTA MÍNIMA NUMERO FIS1G-046/2007, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2007.

En virtud de que el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, Contribuyente Revisado, no proporcionó la información solicitada consistente en I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL, II.- CEDULAS DE TRABAJO y III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA, solicitados mediante la Solicitud de Información y Documentación, número GIF0502002/07 contenida en el Oficio número 124/2007 de fecha 28 de Mayo de 2007, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificada legalmente el día 29 de Mayo de 2007 a la C. IDALIA PUENTES CONTRERAS, en su carácter de Tercero y quién manifestó ser Secretaria del Contribuyente Revisado JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, no acreditando tal circunstancia, según consta en Acta de Notificación de fecha 29 de Mayo de 2007; la mencionada información no la proporcionó dentro del plazo legal otorgado, por tal motivo se notificó la multa mínima número FIS1G-046/2007, expedido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Subdirector de Fiscalización de Torreón, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 29 de Junio de 2007, notificado legalmente previo citatorio de fecha 12 de Julio de 2007, el día 13 de Julio de 2007, según consta en Acta de Notificación levantada en misma fecha; ya que se configuró la hipótesis normativa establecida en el artículo 85

...6



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 6 -

primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, vigente en la emisión de la mencionada multa y en tal virtud se le impuso la multa mínima establecida en el artículo 86 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2007.

ESCRITO DE FECHA 02 de Agosto de 2007

El C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, Contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto 2007 y recibido el mismo día por la Subdirección de Fiscalización de Torreón de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, en el que manifiesta y proporciona lo siguiente:

"IDEA
En
Instalaciones

Torreón, Coah., a 02 de Agosto del 2007

SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON
CALLE ACUÑA 276 SUR
PRIMER PISO
TORREON, COAH.
C.P. 27000

Yo Jorge Luis Ríos Esquivel con RFC RIEJ 521120 QW0 y con domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones en Calzada Santa Fé No. 394 Col Santa Fé de esta ciudad, me permito dar contestación a su Oficio No. 124/2007 Orden No. GIF0502002/07 y expediente RIEJ521120QW0 de fecha 28 de Mayo del presente en el cuál me solicitan la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2005.

Dicha información y la documentación es la siguiente:

- 1.- Fotocopia y original para su cotejo del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes, así como todas las modificaciones.
- 2.- Fotocopia y original para su cotejo de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anuales.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo de los ingresos acumulables, así como de las deducciones autorizadas que son base para el pago del impuesto sobre la renta.
- 4.- Cédula de papeles de trabajo de los cálculos de los pagos mensuales del impuesto al valor agregado. Así como de los cálculos de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta y propio retenido.

...7



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 7 -

- 5.- Cédula de papeles de trabajo calculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles.
- 6.- Libros principales y auxiliares.
- 7.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas.
- 8.- Pólizas de registro de ingresos, egresos y de diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
- 9.- Estados de cuenta y fichas de depósitos bancarios.

Les estoy enviando la información y documentación que ustedes me solicitan.

Sin más por el momento, me despido de ustedes.

ATENTAMENTE

Ing. Jorge Luis Rios Esquivel"

ACTA DE HECHOS LEVANTADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007:

Ahora bien, con fecha 21 de Septiembre de 2007, el C. CYNTHIA PIEDRA LÓPEZ, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; se constituyó legalmente en CALZADA SANTA FE No. 394 COLONIA SANTA FE, de esta ciudad con el objeto de tratar asuntos relacionados con la revisión que se le está practicando por el personal autorizado por ésta Dependencia al amparo de la orden de Solicitud de Información y Documentación No. GIF0502002/07, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el oficio Núm. 124/2007 de fecha 28 de Mayo de 2007, misma que fue notificada legalmente el día 29 de Mayo de 2007, relativa al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

Ahora bien, al constituirse en el domicilio del contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, se observó que el Domicilio Fiscal del Contribuyente se encontraba cerrado y en la acera del domicilio fiscal se encontraba una persona del sexo masculino, compleción robusta, tez morena, el cual se negó a dar sus datos personales y quien manifestó que se encontraba esperando al Contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL y que tenía aproximadamente una hora esperando a que alguien llegara; por lo que el notificador procedió a tocar la puerta sin obtener respuesta, cerciorándose por una de las ventanas del domicilio fiscal de que en el interior del Domicilio señalado no se encontraba persona alguna y que a la vista parecía que tenía varios días solo ya que se encontraban recibos de agua y luz por debajo de la puerta. Hechos que se hicieron constar en el Acta de Hechos de fecha 21 de Septiembre de 2007 levantada a folios del THP-151/2007 al THP-152/2007, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente revisado.

SOLICITUD DE AUXILIO AL INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO:

Ante los acontecimientos suscitados descritos anteriormente y plasmados en el Acta de Hechos de fecha 21 de Septiembre de 2007, ésta Autoridad solicitó el apoyo al C. LIC. MANLIO FABIO GOMEZ URANGA, Encargado de la Delegación Regional del

...8



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 8 -

Instituto Coahuilense del Catastro, mediante Oficio número SFT-203/2007, de fecha 21 de Septiembre de 2007, emitido por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido el mismo día, por el Instituto Coahuilense del Catastro, información para efectos de conocer la identidad y nombre del propietario de los inmuebles localizados en los siguientes domicilios: CALZADA SANTA FE No. 394 DE LA COLONIA SANTA FÉ; así como el domicilio ubicado en PASEO DEL ATARDECER No. 380 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LA ROSITA, ambos inmuebles ubicados en la ciudad de Torreón, Coahuila., lo anterior para estar en posibilidades de continuar con el ejercicio de las facultades de comprobación ejercidas mediante la Solicitud de Información y Documentación No. GIF0502002/07, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el oficio Núm. 124/2007 de fecha 28 de Mayo de 2007.

CONTESTACIÓN DEL INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 1993/2007:

Ahora bien el C. LIC. MANLIO FABIO GOMEZ URANGA, Encargado de la Delegación Regional del Instituto Coahuilense del Catastro, en contestación al oficio SFT-203/2007, de fecha 21 de Septiembre de 2007, emitido por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido el mismo día, por el Instituto Coahuilense del Catastro, proporcionó a esta Autoridad fiscalizadora, el oficio número 1993/2007, de fecha 25 de Septiembre de 2007, mediante el cual manifiesta que previa investigación en sus archivos, se localizaron antecedentes de las propiedades de los predios solicitados, anexando al mencionado oficio la documentación consistente en la Declaración Normal para el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles del Municipio de Torreón, Coahuila No. 19507-04, folio municipal 140446 del inmueble ubicado en CALZADA SANTA FE No. 394 DE LA COLONIA SANTA FE, presentada ante la Tesorería Municipal en fecha 5 de Noviembre de 2004; así como a la No. 8146-04, folio municipal 137298 del inmueble ubicado en CALLE PASEO DEL ATARDECER No. 380 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LA ROSITA, presentada ante la Tesorería Municipal en fecha 6 de Julio de 2004; ambos inmuebles inscritos a nombre distinto al del contribuyente revisado.

SOLICITUD DE AUXILIO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN:

De igual forma ante los acontecimientos suscitados descritos anteriormente y plasmados en el Acta de Hechos de fecha 21 de Septiembre de 2007, ésta Autoridad solicitó información sobre la situación actual del Contribuyente revisado JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, con R.F.C. RIEJ521120QW0, al C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón perteneciente al Servicio de Administración Tributaria, mediante Oficio número SFT-204/2007, de fecha 21 de Septiembre de 2007, emitido por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido en fecha 24 de Septiembre de 2007, por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Torreón, al Registro Federal de Contribuyentes, así como también la verificación física del domicilio fiscal del contribuyente revisado, ubicado en PRIVADA 1ª ARNULFO LOPEZ 1330, COL. EL DORADO, GÓMEZ PALACIO, DGO. C.P. 35028, lo anterior considerando que la Administración Local de Recaudación de Torreón es la Autoridad competente para verificar el Registro Federal de Contribuyentes, y en virtud de que dicha información es necesaria para continuar con el ejercicio de las facultades de fiscalización ejercidas por esta Autoridad mediante el oficio de Solicitud de Información y Documentación No. GIF0502002/07, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el oficio Núm. 124/2007 de fecha 28 de Mayo de 2007.

CONTESTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREON, MEDIANTE EL OFICIO NUMERO 322-SAT-05-III-A-21871:

Ahora bien el C. JOSÉ EDMUNDO GARCÍA LÓPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón, en contestación al oficio SFT-204/2007, de fecha 21 de Septiembre de 2007, emitido por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido en fecha 24 de Septiembre de 2007, por el Servicio de Administración Tributaria,

...9



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 9 -

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Torreón, proporcionó a esta Autoridad fiscalizadora, el oficio número 322-SAT-05-III-A-21871, de fecha 05 de Octubre de 2007, despachado el 11 de Octubre de 2007, por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Torreón, mediante el cual manifiesta que la situación actual del contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, es "ACTIVO", anexando al mencionado oficio la verificación debidamente requisitada y el informe de contribuyente NO LOCALIZADO, así como Acta circunstanciada de los Datos de Identificación del Contribuyente, de fecha 01 de Octubre de 2007, en la cual se hacen constar los hechos que se llevaron a cabo.

SOLICITUD DE AUXILIO A RECAUDACIÓN DE RENTAS DE GÓMEZ PALACIO, DGO.:

De igual forma ante los acontecimientos suscitados descritos anteriormente y plasmados en el Acta de Hechos de fecha 21 de Septiembre de 2007, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación actual del contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, con R.F.C. RIEJ521120QW0, con fundamento en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; solicitó información al C. JUAN JAIME CUEVAS ARZOLA, Recaudador de Rentas de Gómez Palacio, Dgo., mediante Oficio número FIS1-100/2007, de fecha 16 de Octubre de 2007, emitido por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido en fecha 17 de Octubre de 2007, por la Secretaría de Finanzas y de Administración, Recaudación de Rentas Gómez Palacio, Dgo., así como la verificación física del domicilio fiscal del contribuyente, en virtud de que según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, éste contribuyente presentó el día 25 de Septiembre de 2007, cambio de domicilio a PRIVADA 1ª ARNULFO LOPEZ 1330, COL. EL DORADO, GÓMEZ PALACIO, DGO. C.P. 35028, lo anterior para conocer si efectivamente se encuentra en dicho domicilio y continuar con el ejercicio de las facultades de fiscalización ejercidas por esta Autoridad ejercidas mediante la Solicitud de Información y Documentación No. GIF0502002/07, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, contenida en el oficio Núm. 124/2007 de fecha 28 de Mayo de 2007.

SOLICITUD DE AUXILIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:

De igual forma ante los acontecimientos suscitados descritos anteriormente y plasmados en el Acta de Hechos de fecha 21 de Septiembre de 2007, ésta Autoridad solicitó apoyo al C. ING. ARMANDO EDUARDO HOYOS REYES, Director Registrador del Registro Publico de la Propiedad, mediante Oficio número SFT-202/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007, emitido por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C. P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido en fecha 26 de Noviembre de 2007, por el Registro Publico de la Propiedad, a fin de que proporcionara información para conocer las propiedades que tiene a su nombre el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL y quienes son los propietarios de los inmuebles identificados en la partida 14635, libro 147, sección I, número de escritura 241 con fecha de elaboración del 30 de Agosto de 2004; así como del inmueble identificado en la partida 1925, folio 18, libro 22, sección I, número de escritura 228-2004 con fecha de elaboración del 31 de Marzo de 2004.

Es importante mencionar que a la fecha del presente Oficio, no se ha dado respuesta a la solicitud de auxilio efectuada a la Recaudación de Rentas de Gómez Palacio, Dgo., mediante el Oficio número FIS1-100/2007; así como al Registro Público de la Propiedad mediante Oficio número SFT-202/2007, por lo que no se tiene conocimiento del status en que se encuentra el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, ante las dependencias citadas.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE OBSERVACIONES FIS1G-060/2007

Siendo las 09:00 horas del día 29 de Noviembre de 2007, el C. Notificador CYNTHIA PIEDRA LÓPEZ, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en CALZADA SANTA FE No. 394 SANTA FE, TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27272, de ésta ciudad, con el objeto de notificar el oficio

...10



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 10 -

número FIS1G-060/2007 de fecha 18 de Septiembre de 2007, girado por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, dirigido al contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, en el cual se dan a conocer los hechos u omisiones determinadas en la revisión; habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades, no se localizó al contribuyente ya que realizó cambio de domicilio con fecha 25 de Septiembre de 2007, donde manifiesta como domicilio fiscal el ubicado en: PRIVADA 1ª ARNULFO LOPEZ 1330, de la Colonia, EL DORADO, de la Ciudad de GÓMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35028, por lo que se solicitó mediante Oficio número SFT-204/2007, de fecha 21 de Septiembre de 2007, emitido por el Subdirector de Fiscalización de Torreón, C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, y recibido el día 24 de Septiembre de 2007, por el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Torreón, la verificación y certificación de los movimientos al Registro Federal de Contribuyentes, así como la verificación física del domicilio del C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL; de la anterior solicitud, la Administración Local de Recaudación de Torreón, del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del C. JOSE EDMUNDO GARCIA LOPEZ, Administrador Local de Recaudación de Torreón, proporcionó a esta Autoridad fiscalizadora, el oficio número 322-SAT-05-III-A-21871, de fecha 05 de Octubre de 2007, despachado el día 11 de Octubre de 2007, mediante el cual se informa que la situación actual del C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, ante el Registro Federal de Contribuyentes es "ACTIVO", así mismo, informa que el domicilio: PRIVADA 1ª ARNULFO LOPEZ 1330, de la Colonia, EL DORADO, de la Ciudad de GÓMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35028, fue NO LOCALIZADO, anexando al mencionado oficio un documento debidamente requisitado que contiene un informe de contribuyente no localizado de fecha 01 de Octubre de 2007, así como una orden de verificación de datos de identificación del contribuyente con número de control 73072709814470 que en su segunda hoja se encuentra una Acta circunstanciada de fecha 01 de Octubre de 2007.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los Artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2007, se procedió a notificar por Estrados, exhibiéndose en las oficinas de ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, ubicada en Calle Acuña 276 sur primer piso de ésta ciudad, a partir del día 29 de Noviembre de 2007, el oficio de observaciones número FIS1G-060/2007 de fecha 18 de Septiembre de 2007, así como en la dirección electrónica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, www.sfcoahuila.gob.mx.

Asimismo, habiendo transcurrido el plazo de quince días a que hace referencia el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2007, con fecha 20 de Diciembre de 2007, se procedió a retirar de los estrados de ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, ubicada en Calle Acuña 276 sur primer piso de ésta ciudad, el oficio número FIS1G-060/2007 de fecha 18 de Septiembre de 2007, el cual contiene las observaciones determinadas en la revisión, relativa al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005.

Basándose en los hechos consignados en el Oficio de Observaciones número FIS1G-060/2007 de fecha 18 de Septiembre de 2007, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que se describen como sujeto directo y como retenedor en Materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, se concluye:

I.- CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado no presentó escrito aportando documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en el Oficio de Observaciones número FIS1G-060/2007, de fecha 18 de Septiembre de 2007, notificada legalmente mediante constancia de notificación por estrados de fecha 29 de Noviembre de 2007, dentro del plazo establecido por el artículo 48 fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, se tienen por no desvirtuados, en términos del segundo párrafo de la fracción VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación vigente, los hechos u omisiones consignados en el citado oficio de observaciones que se señalan a continuación:

...11



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 11 -

I.- EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

1.- REGIMEN FISCAL

Las Obligaciones fiscales a que esta afecto el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, se conocieron mediante Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, Formulario de Uso Múltiple HRFC-1, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, de fecha 18 de Agosto de 1992, proporcionada por el contribuyente mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día, por esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, firmado por el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, como se detallan a continuación:

Como Sujeto Directo y Retenedor.

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
A3	IMPAC (Es el sujeto del impuesto al activo).	26/03/2004
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral).	26/03/2004
S40	Asalariados obligados a presentar declaración anual (Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.)	27/09/2005
S54	Actividad Empresarial (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.)	20/02/2006
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto).	26/03/2004

2.- ACTIVIDAD PREPONDERANTE.

El C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, proporcionó a esta autoridad el aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, formulario de registro R-2, en el cual se conoció que la actividad del C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, es la de INSTALACIONES EN GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN.

Según facturas de ingresos proporcionadas por el contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, firmado por el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, el concepto de dichas facturas corresponde a supervisión y asesoría en obras, instalaciones hidráulicas y sanitarias, remodelaciones, trabajos de pintura, instalación de drenaje.

3.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Según Solicitud de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, Formulario de Uso Múltiple HRFC-1, presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, de fecha 18 de Agosto de 1992, proporcionado mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, firmado por el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, en el cual se conoce que el contribuyente inicio operaciones el día 12 de Agosto de 1992.

...12



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 12 -

4.- DECLARACIONES PRESENTADAS

A.- DECLARACIÓN DEL EJERCICIO

El C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, proporcionó a esta autoridad la declaración anual normal del Ejercicio 2005 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria vía Internet el día 02 de Agosto de 2007, número de operación 1937E; así mismo mediante consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, se conoció que el contribuyente JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL presentó Vía Internet ante el Servicio de Administración Tributaria declaración complementaria del ejercicio 2005, en fecha 26 de Noviembre de 2007 con número de operación 71523, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO

EJERCICIO	2005	2005
TIPO DE DECLARACIÓN	NORMAL	COMPLEMENTARIA
FECHA DE PRESENTACIÓN	02 DE AGOSTO DE 2007	26 DE NOVIEMBRE DE 2007

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS COBRADOS	4'612,251	4'612,251
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	140,494	140,494
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	4'609,596	4'609,596
PÉRDIDA FISCAL	137,839	137,839

La consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en el párrafo anterior, se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA primer y segundo párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 04 de Octubre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de Octubre de 2006, la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las Facultades de Comprobación previstas en éste Código, o en las Leyes Fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las Autoridades Fiscales, así como aquellos proporcionados por otras Autoridades Fiscales, podrán servir para motivar las Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra Autoridad u Organismo descentralizado competente en Materia de Contribuciones Federales".

B).- DECLARACIONES DE PAGOS EFECTUADOS

El C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, proporcionó a esta autoridad las declaraciones de pagos efectuados como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones Federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como Retenedor en materia de las siguientes Contribuciones Federales: Impuesto Sobre la Renta, cuyos datos principales son los siguientes:

P Eg



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 13 -

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Enero 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	22/03/2005
Número de Operación:	400151077505
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	157
Parte Actualizada:	1
Recargos:	4
Cantidad a Cargo:	162
Cantidad Pagada:	162

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Febrero 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	22/03/2005
Número de Operación:	400151091105
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	373
Recargos:	4
Cantidad a Cargo:	377
Cantidad Pagada:	377

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Marzo 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	30/05/2005
Número de Operación:	400178649405
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Abril 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	20/07/2005
Número de Operación:	400201111005
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

...14

P Eg



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 14 -

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Mayo 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	20/07/2005
Número de Operación:	400201117705
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Junio 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/08/2005
Número de Operación:	400217026305
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Julio 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/08/2005
Número de Operación:	400217035205
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Agosto 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/10/2005
Número de Operación:	400241858705
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Septiembre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/10/2005

...15



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 15 -

Continúa del cuadro anterior:

Número de Operación:	400241860105
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Octubre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	02/01/2006
Número de Operación:	400267590806
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Noviembre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	02/01/2006
Número de Operación:	400267594406
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

ISR PERSONAS FÍSICAS. ACTIVIDAD EMPRESARIAL. RÉGIMEN INTERMEDIO PARA LA FEDERACIÓN

Periodo:	Diciembre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	14/02/2006
Número de Operación:	400282711706
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	12
Cantidad a Cargo:	12
Cantidad Pagada:	12

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Enero 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	22/03/2005
Número de Operación:	400151086405
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 16 -

Continúa del cuadro anterior:

Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Enero 2005
Tipo de Pago:	Complementaria
Fecha de Pago:	02/08/2007
Número de Operación:	121412065607
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	78
Parte Actualizada:	6
Recargos:	29
Crédito al Salario:	(113)
Cantidad a Cargo:	0
Fecha de pago realizado con anterioridad:	22/03/2005
Monto pagado con anterioridad:	2
Cantidad a Favor:	2
Cantidad Pagada:	0

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Febrero 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	22/03/2005
Número de Operación:	400151101805
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Febrero 2005
Tipo de Pago:	Complementaria
Fecha de Pago:	02/08/2007
Número de Operación:	121412100407
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	62
Parte Actualizada:	5
Recargos:	22
Crédito al Salario:	(89)
Cantidad a Cargo:	0
Fecha de pago realizado con anterioridad:	22/03/2005

...17

Handwritten initials/signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 17 -

Continúa del cuadro anterior:

Monto pagado con anterioridad:	2
Cantidad a Favor:	2
Cantidad Pagada:	0

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Marzo 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	30/05/2005
Número de Operación:	400178653705
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Marzo 2005
Tipo de Pago:	Complementaria
Fecha de Pago:	02/08/2007
Número de Operación:	121412126107
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	78
Parte Actualizada:	6
Recargos:	27
Crédito al Salario:	(111)
Cantidad a Cargo:	0
Fecha de pago realizado con anterioridad:	30/05/2005
Monto pagado con anterioridad:	2
Cantidad a Favor:	2
Cantidad Pagada:	0

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Abril 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	20/07/2005
Número de Operación:	400201115605
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

...18



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 18 -

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Abril 2005
Tipo de Pago:	Complementaria
Fecha de Pago:	02/08/2007
Número de Operación:	121412155407
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	62
Parte Actualizada:	5
Recargos:	20
Crédito al Salario:	(87)
Cantidad a Cargo:	0
Fecha de pago realizado con anterioridad:	20/07/2005
Monto pagado con anterioridad:	2
Cantidad a Favor:	2
Cantidad Pagada:	0

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Mayo 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	20/07/2005
Número de Operación:	400201123005
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Mayo 2005
Tipo de Pago:	Complementaria
Fecha de Pago:	02/08/2007
Número de Operación:	121412185907
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	147
Parte Actualizada:	10
Recargos:	46
Crédito al Salario:	(203)
Cantidad a Cargo:	0
Fecha de pago realizado con anterioridad:	20/07/2005
Monto pagado con anterioridad:	2
Cantidad a Favor:	2
Cantidad Pagada:	0

PE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 19 -

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Junio 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/08/2005
Número de Operación:	400217033805
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Junio 2005
Tipo de Pago:	Complementaria
Fecha de Pago:	02/08/2007
Número de Operación:	121412215607
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	30
Parte Actualizada:	2
Recargos:	9
Crédito al Salario:	(41)
Cantidad a Cargo:	0
Fecha de pago realizado con anterioridad:	31/08/2005
Monto pagado con anterioridad:	2
Cantidad a Favor:	2
Cantidad Pagada:	0

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Julio 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/08/2005
Número de Operación:	400217044605
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Agosto 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/10/2005
Número de Operación:	400241859405
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2

...20

PE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 20 -

Continúa del cuadro anterior:

Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Septiembre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/10/2005
Número de Operación:	400241862905
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Octubre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	02/01/2006
Número de Operación:	400267593606
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Noviembre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	02/01/2006
Número de Operación:	400267596406
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

ISR RETENCIONES POR SALARIOS.

Periodo:	Diciembre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	14/02/2006
Número de Operación:	400282715706
Presentado ante:	BANORTE, SA
Impuesto a Cargo:	2
Cantidad a Cargo:	2
Cantidad Pagada:	2

PE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 21 -

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Enero 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	22/03/2005
Número de Operación:	400151081905
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	458
Parte Actualizada:	2
Recargos:	10
Cantidad a Cargo:	470
Cantidad Pagada:	470

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Febrero 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	22/03/2005
Número de Operación:	400151097105
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	617
Recargos:	7
Cantidad a Cargo:	624
Cantidad Pagada:	624

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Marzo 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	30/05/2005
Número de Operación:	400178651905
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	366
Parte Actualizada:	1
Recargos:	8
Cantidad a Cargo:	375
Cantidad Pagada:	375

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Abril 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	20/07/2005
Número de Operación:	400201113305
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	273
Parte Actualizada:	1
Recargos:	9

...22

P E



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 22 -

Continúa del cuadro anterior:

Cantidad a Cargo:	283
Cantidad Pagada:	283

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Mayo 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	20/07/2005
Número de Operación:	400201120105
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	417
Parte Actualizada:	2
Recargos:	10
Cantidad a Cargo:	429
Cantidad Pagada:	429

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Junio 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/08/2005
Número de Operación:	400217032105
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	518
Parte Actualizada:	3
Recargos:	12
Cantidad a Cargo:	533
Cantidad Pagada:	533

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Julio 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/08/2005
Número de Operación:	400217043705
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	452
Recargos:	5
Cantidad a Cargo:	457
Cantidad Pagada:	457

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Agosto 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/10/2005
Número de Operación:	400241859005
Presentado ante:	BANORTE, SA

...23

D E



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 23 -

Continúa del cuadro anterior:

Cantidad a Cargo:	617
Parte Actualizada:	2
Recargos:	14
Cantidad a Cargo:	633
Cantidad Pagada:	633

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Septiembre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	31/10/2005
Número de Operación:	400241860305
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	557
Recargos:	6
Cantidad a Cargo:	563
Cantidad Pagada:	563

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Octubre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	02/01/2006
Número de Operación:	400267592206
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	713
Parte Actualizada:	4
Recargos:	16
Cantidad a Cargo:	733
Cantidad Pagada:	733

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Noviembre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	02/01/2006
Número de Operación:	400267595006
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	557
Recargos:	6
Cantidad a Cargo:	563
Cantidad Pagada:	563

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Periodo:	Diciembre 2005
Tipo de Pago:	Normal
Fecha de Pago:	14/02/2006

...24

PE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 24 -

Continúa del cuadro anterior:

Número de Operación:	400282714406
Presentado ante:	BANORTE, SA
Cantidad a Cargo:	670
Parte Actualizada:	4
Recargos:	15
Cantidad a Cargo:	689
Cantidad Pagada:	689

5. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A) INGRESOS ACUMULABLES

De la revisión practicada a los registros contables denominados Libros "MAYORES Y AUXILIARES", papeles de trabajo y documentación comprobatoria consistente en el consecutivo fiscal de facturas de ingresos, mismos que fueron proporcionados por el contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subdirección de Fiscalización de Torreón de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, se conoció que éste obtuvo para efectos de Impuesto Sobre la Renta, Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 4'612,251.06, mismos que coinciden con los Ingresos Acumulables registrados y declarados en cantidad de \$ 4'612,251.06, lo anterior como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DETERMINADO	REGISTRADO
INGRESOS ACUMULABLES	4'612,251.06	4'612,251.06

Los Ingresos propios de la actividad determinados en cantidad de \$ 4'612,251.06, se conocieron en base a registros contables denominados Libros "MAYORES Y AUXILIARES" donde el contribuyente revisado registra la cuenta número "4001" denominada "INGRESOS" en la columna del "Haber", y de las facturas de ingresos que expide el contribuyente revisado, proporcionados mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, y cuya integración mensual se muestra a continuación:

EJERCICIO 2005	INGRESOS NOMINALES	
	DEL MES	ACUMULADOS
ENERO	298,185.73	298,185.73
FEBRERO	413,658.69	711,844.42
MARZO	389,307.94	1'101,152.36
ABRIL	247,525.86	1'348,678.22
MAYO	444,880.21	1'793,558.43
JUNIO	371,728.59	2'165,287.02
JULIO	421,708.02	2'586,995.04
AGOSTO	344,969.58	2'931,964.62
SEPTIEMBRE	217,953.25	3'149,917.87
OCTUBRE	376,581.18	3'526,499.05
NOVIEMBRE	374,432.70	3'900,931.75
DICIEMBRE	711,319.31	4'612,251.06

...25

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 25 -

Los ingresos Acumulables obtenidos por el contribuyente revisado en cantidad de \$ 4'612,251.06, afectos para Impuesto Sobre la Renta, se determinaron de conformidad con lo establecido en el Artículo 106 primer párrafo, 120 primer párrafo, tercer párrafo fracción I y 122 primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 133 primer párrafo fracción I, y II primer párrafo, 134 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 32 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el período que se revisa.

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

De la revisión practicada a la Declaración Anual del Ejercicio 2005, al libro de contabilidad denominado "MAYORES Y AUXILIARES", pólizas de registros contables, papeles de trabajo y a la documentación comprobatoria consistente en facturas de egresos, estados de cuenta bancarios, propiedad del contribuyente revisado, proporcionado mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, firmado por el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, se determinaron para efectos del Impuesto sobre la Renta Deducciones Autorizadas en cantidad de \$ 4'750,089.59 como se muestra a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	4'750,089.59	4'750,089.59

Las Deducciones Autorizadas en cantidad de \$ 4'750,089.59 se determinaron en base a la Declaración Anual del Ejercicio 2005, al libro de contabilidad denominado "MAYORES Y AUXILIARES", pólizas de registros contables, papeles de trabajo y a la documentación comprobatoria consistente en facturas de egresos, estados de cuenta bancarios, propiedad del contribuyente revisado, proporcionado mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, firmado por el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, cuya integración se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	140,493.96
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	4'609,595.63
TOTAL DE DECUCIONES AUTORIZADAS	4'750,089.59

El Importe de la Deducción de Inversiones en cantidad de \$140,493.96 se determinó en base al papel de trabajo denominado: "CALCULO DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA DE EJERCICIO DE 2005", el cual contiene como datos principales el encabezado "JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL CALCULO DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA DE EJERCICIO DE 2005", y en forma horizontal los datos que presenta son los siguientes: FECHA DE ADQUIZ, CONCEPTO EQUIPO DE TRANSPORTE, M.O.I., I.N.P.C., FECHA DE ADQ., I.N.P.C. SEX.MES EJERC., FACTOR DE ACT., M.O.I. ACTUALIZADO, % DE DEP.CION, DEPRECIACION ACT., DEPRECIACION HISTORICA, M.O.I. DEP.ACUM. AL INICIO DE EJERCICIO, SALDO POR REDIMIR, SALDO POR REDIMIR ACTUALIZADO, 50% DE DEP.ACT., BASE PARA IMPAC; y en forma vertical presenta los importes correspondientes a cada concepto por el ejercicio comprendido de Enero a Diciembre de 2005, mismo papel de trabajo que fue proporcionado mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, firmado por el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado.

El Importe de Otras Deducciones Autorizadas en cantidad de \$4'609,595.63 se determinó en base al papel de trabajo denominado: "CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO DE 2005", el cual contiene como datos



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 26 -

principales el encabezado "JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO DE 2005", y en forma horizontal los datos que presenta son los siguientes: INGRESOS ACUMULABLES, DEDUCCIONES AUTORIZADAS, BASE, I.S.R.; y en forma vertical presenta los importes correspondientes a cada concepto por el ejercicio comprendido de Enero a Diciembre de 2005, mismo papel de trabajo que fue proporcionado mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por esta oficina de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, firmado por el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado.

Las deducciones en cantidad de \$ 4'750,089.59 fueron determinadas de conformidad con los artículos 31 primer párrafo, fracciones III primer párrafo, IV, VI y VII primer párrafo, 123 primer párrafo, fracción II primer párrafo, III y IV y 125 primer párrafo, fracción I primer párrafo fracciones II y IV, y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 32 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el período que se revisa.

C).- RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADOS DE PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

De la revisión practicada a los registros contables denominados Libros "MAYORES Y AUXILIARES", papeles de trabajo y documentación comprobatoria, que fueron proporcionados por el contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, se determinó que el contribuyente revisado realizó Retenciones de Impuesto Sobre la Renta Derivados de Pagos por concepto de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado en cantidad de \$ 474.86, mismos que coinciden con las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta Derivados de Pagos por Concepto de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado registradas en cantidad de \$ 474.86, lo anterior como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DETERMINADO, REGISTRADO Y DECLARADO
RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADOS DE PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	\$ 474.86

Las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta Derivados de Pagos por Concepto de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado determinadas en cantidad de \$ 474.86, fueron precisadas basándose en los registros contables denominados Libros "MAYOR Y AUXILIARES", donde el contribuyente revisado registra la subcuenta número "2106.0001" denominada "ISPT.", en la columna del "Haber", proporcionados por el contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, donde se conoció que el contribuyente revisado registra las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta Derivados de Pagos por Concepto de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y cuyo resumen mensual a continuación se detalla:

...27



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 27 -

AÑO 2005	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADOS DE PAGOS POR CONCEPTO DE INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.
ENERO	80.35
FEBRERO	64.28
MARZO	80.35
ABRIL	64.28
MAYO	148.48
JUNIO	37.12
JULIO	0.00
AGOSTO	0.00
SEPTIEMBRE	0.00
OCTUBRE	0.00
NOVIEMBRE	0.00
DICIEMBRE	0.00
TOTAL	\$474.86

La determinación de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta derivados de Pagos por Concepto de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado mensuales se conocieron sumando las cantidades registradas en cada uno de los meses reflejados en los registros contables denominados Libros "MAYOR Y AUXILIARES" donde el contribuyente revisado registra la subcuenta número "2106.0001" denominada "ISPT", en la columna del "Haber".

La determinación de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta derivados de Pagos por Concepto de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado en cantidad de \$ 474.86, afectos para Impuesto Sobre la Renta, se determinaron de conformidad con lo establecido en los Artículos 110 primer párrafo y 113 primer párrafo, 118 primer párrafo fracción I, 133 primer párrafo fracción II primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el Artículo 6 quinto párrafo, 26 primer párrafo, fracción I, II y III, 27, 32 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes.

6.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15%

De la revisión practicada a las declaraciones mensuales y anual presentadas, al libro de contabilidad denominados "MAYORES Y AUXILIARES", pólizas de registros contables, papeles de trabajo y a la documentación comprobatoria consistente en Facturas de Ingresos, estados de cuenta bancarios, donde el contribuyente registra los ingresos efectivamente cobrados, que fueron proporcionados por el contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, se determinó que el contribuyente revisado obtuvo para efectos de Impuesto al Valor Agregado Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% ya que su actividad es la de Instalaciones en General para Construcción, por el periodo del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, sujeto a revisión en cantidad de \$ 4'612,250.64, mismos que coinciden con los actos o actividades efectivamente cobrados registrados en cantidad de \$ 4'612,250.64, lo anterior como a continuación se detalla:

...28



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 28 -

CONCEPTO	DETERMINADO	REGISTRADO
ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15%	\$ 4'612,250.64	\$ 4'612,250.64

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 4'612,250.64, fueron determinados en base al libro de contabilidad denominado "MAYORES Y AUXILIARES", pólizas de registros contables, papeles de trabajo y a la documentación comprobatoria consistente en Facturas de ingresos, estados de cuenta bancarios, propiedad de la contribuyente visitada, que fueron proporcionados por el contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, cuya integración mensual se detalla a continuación:

AÑO	CLIENTES	DIVIDIDO	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15%
2005		ENTRE	
ENERO	342,913.61	1.15	298,185.75
FEBRERO	475,707.49	1.15	413,658.69
MARZO	447,704.08	1.15	389,307.90
ABRIL	284,654.69	1.15	247,525.82
MAYO	511,612.22	1.15	444,880.19
JUNIO	427,487.83	1.15	371,728.55
JULIO	484,964.16	1.15	421,707.97
AGOSTO	396,714.76	1.15	344,969.36
SEPTIEMBRE	250,646.23	1.15	217,953.24
OCTUBRE	433,068.35	1.15	376,581.17
NOVIEMBRE	430,597.60	1.15	374,432.70
DICIEMBRE	818,017.20	1.15	711,319.30
TOTAL	5'304,088.22	1.15	4,612,250.64

El importe de clientes en cantidad de \$ 5'304,088.22 se conoció del libro de contabilidad denominado "MAYORES Y AUXILIARES" de la cuenta identificada con el número 1103, denominada "CLIENTES", columna "HABER", la cual corresponde a los movimientos de crédito, que en ésta partida contable constituyen el registro de los importes cobrados a clientes los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado que se traslada a los mismos; documentos proporcionados por el contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad.

Para determinar el monto de los ingresos efectivamente cobrados o determinar el valor de la contraprestación pactada, se dividió el monto de movimientos acreedores en la cuenta número "1103" denominada "CLIENTES" que es el precio pagado de la contraprestación incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, entre 1.15 para poder sustraer el mencionado Impuesto al Valor Agregado y poder determinar el monto de Ingresos efectivamente cobrados por el contribuyente revisado.

Los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 4'612,250.64, están afectos para efecto de este impuesto ya que su actividad es la de Instalación en General para Construcción y según análisis a las copias de facturas expedidas por el contribuyente revisado y papeles de trabajo proporcionados mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, se observa que el contribuyente traslada expresamente y por

...29



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QWO
RFC: RIEJ521120QWO

- 29 -

separado el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo y 32 primer párrafo fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 26 primer párrafo, fracción I, II y III, 27, 32 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

De la revisión practicada a los registros contables denominados Libros "MAYORES Y AUXILIARES", donde el contribuyente registra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado, los cuales fueron proporcionados por el contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, se conoció que el contribuyente revisado obtuvo un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 556,453.51 mismo que coincide con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado en cantidad de \$ 556,453.51, lo anterior como a continuación se detalla:

CONCEPTO	DETERMINADO	REGISTRADO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	\$ 556,453.51	\$ 556,453.51

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado en cantidad de \$ 556,453.51, fue precisado en base a los registros contables denominados Libros "MAYORES Y AUXILIARES" donde el contribuyente revisado registra la cuenta número "1107" denominada "IVA ACREDITABLE", en la columna del "debe" donde contabiliza el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado, los cuales fueron proporcionados por el contribuyente revisado, mediante escrito libre de fecha 02 de Agosto de 2007 y recibido el mismo día por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Acuña No. 276 Sur 1er Piso de esta ciudad, cuya integración mensual se muestra a continuación:

AÑO 2005	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
ENERO	37,715.80
FEBRERO	54,645.95
MARZO	50,674.94
ABRIL	51,859.93
MAYO	44,455.62
JUNIO	41,012.52
JULIO	41,206.40
AGOSTO	36,266.60
SEPTIEMBRE	29,772.77
OCTUBRE	40,129.40
NOVIEMBRE	52,064.41
DICIEMBRE	76,649.17
TOTAL	556,453.51

El Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2005 se determinó de conformidad con el Artículo 4 primer y segundo párrafo fracción I primer párrafo; fracción III y fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente hasta el 7 de Junio de 2005. El Impuesto al Valor Agregado Acreditable correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, se

...30

P. Eg



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
 SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
 Exp.: RIEJ521120QW0
 RFC: RIEJ521120QW0

- 30 -

hizo en base a lo establecido por la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, reformada y adicionada, según Decreto que reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de Junio de 2005, en los Artículos 4 primer y segundo párrafos; 5 Primer Párrafo fracción I primer párrafo; Fracciones II y III; 32 primer párrafo fracciones I y III primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como en lo establecido en el Artículo 26 primer párrafo fracciones I, II y III, 27, 32 primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el período que se revisa.

En consecuencia ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 primer párrafo fracción I, 14 fracción I primer, tercer y cuarto párrafos, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I incisos a), y 86 primer párrafo fracciones I y II, 110 primer párrafo, 113 primer y segundo párrafo, 118 primer párrafo fracción I, 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida; 1 primer párrafo fracción II, y segundo párrafo, 1-A primero párrafo fracción II inciso a), 1-B primer y segundo párrafo, 4 primer y segundo párrafo, 5 primer párrafo fracción I primer párrafo, II y III, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo, 32 primer párrafo fracción I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida; 6 quinto párrafo, 28 primer párrafo fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; 26 primer párrafo fracción I y III del Reglamento del Código invocado vigente en el ejercicio que se liquida, procede a determinar el Crédito Fiscal a cargo de la contribuyente revisada como sigue:

II.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

A.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE 2005, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, HASTA EL MES DE AGOSTO 2007, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES CONSIGNADOS EN EL INCISO A PUNTO 5 DEL CONSIDERANDO ÚNICO	4'612,251.06
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS CONSIGNADAS EN EL INCISO B PUNTO 5 DEL CONSIDERANDO ÚNICO	4'750,089.59
(=) PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO DETERMINADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10 SEXTO PÁRRAFO FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	137,838.53

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	0.00
PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL	0.00

P. E.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 31 -

B.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO DE LOS PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE A ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2005, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2005, ASÍ COMO DE LOS MESES CORRESPONDIENTES A JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2005, SE EFECTUÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE A PARTIR DE LA REFORMA DEL 7 DE JUNIO DE 2005, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS.

MES 2005	VALOR DE LOS ACTOS GRAVADOS AL 15% CONSIGNADOS EN EL PUNTO 6 DEL INCISO A DEL CONSIDERANDO ÚNICO	(X) TASA APLICABLE ARTÍCULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO 2005
ENERO	298,185.75	15 %
FEBRERO	413,658.69	15 %
MARZO	389,307.90	15 %
ABRIL	247,525.82	15 %
MAYO	444,880.19	15 %
JUNIO	371,728.55	15 %
JULIO	421,707.97	15 %
AGOSTO	344,969.36	15 %
SEPTIEMBRE	217,953.24	15 %
OCTUBRE	376,581.17	15 %
NOVIEMBRE	374,432.70	15 %
DICIEMBRE	711,319.30	15 %
TOTAL	4'612,250.64	

Continúa del cuadro anterior:

(=) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	(-) IMPUESTO ACREDITABLE CONSIGNADO EN EL PUNTO 6 INCISO B DEL CONSIDERANDO ÚNICO	(-) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PENDIENTE DE ACREDITAR
44,727.86	37,715.80	0.00
62,048.80	54,645.95	0.00
58,396.18	50,674.94	0.00
37,128.87	51,859.93	0.00
66,732.03	44,455.62	14,731.06
55,759.28	41,012.52	0.00
63,256.20	41,206.40	0.00
51,745.40	36,266.60	0.00
32,692.99	29,772.77	0.00
56,487.18	40,129.40	0.00
56,164.90	52,064.41	0.00
106,697.89	76,649.17	0.00
691,837.58	556,453.51	

...32

PE



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 32 -

Continúa del cuadro anterior:

(=) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
A CARGO	A FAVOR	
7,012.06	0.00	1.0033
7,402.85	0.00	1.0000
7,721.24	0.00	1.0035
0.00	14,731.06	0.0000
7,545.35	0.00	1.0000
14,746.76	0.00	1.0039
22,049.80	0.00	1.0000
15,478.80	0.00	1.0040
2,920.22	0.00	1.0000
16,357.78	0.00	1.0133
4,100.49	0.00	1.0061
30,048.72	0.00	1.0058
135,384.07		

Continúa del cuadro anterior:

(=) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	(-) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACTUALIZAR	(=) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
7,035.20	7,012.06	23.14
7,402.85	7,402.85	0.00
7,748.26	7,721.24	27.02
0.00	0.00	0.00
7,545.35	7,545.35	0.00
14,804.27	14,746.76	57.51
22,049.80	22,049.80	0.00
15,540.72	15,478.80	61.92
2,920.22	2,920.22	0.00
16,575.34	16,357.78	217.56
4,125.51	4,100.49	25.02
30,223.01	30,048.72	174.29
135,970.53	135,384.07	586.46

RESUMEN

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	NO DECLARADO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	135,384.07	6,215.00	129,169.07
PARTE ACTUALIZADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS	586.46	19.00	567.46
TOTAL	135,970.53	6,234.00	129,736.53

2.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO DE LOS PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE A ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2005, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2005, ASÍ COMO DE LOS MESES CORRESPONDIENTES A JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2005, SE EFECTUÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO

...33

Handwritten signature/initials



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 33 -

5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE A PARTIR DE LA REFORMA DEL 7 DE JUNIO DE 2005, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS, HASTA EL MES DE ENERO DE 2008.

MES 2005	VALOR DE LOS ACTOS GRAVADOS AL 15% CONSIGNADOS EN EL INCISO B PUNTO 1 DEL CONSIDERANDO ÚNICO	(X) TASA APLICABLE ARTÍCULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO 2005
ENERO	298,185.75	15 %
FEBRERO	413,658.69	15 %
MARZO	389,307.90	15 %
ABRIL	247,525.82	15 %
MAYO	444,880.19	15 %
JUNIO	371,728.55	15 %
JULIO	421,707.97	15 %
AGOSTO	344,969.36	15 %
SEPTIEMBRE	217,953.24	15 %
OCTUBRE	376,581.17	15 %
NOVIEMBRE	374,432.70	15 %
DICIEMBRE	711,319.30	15 %
TOTAL	4'612,250.64	

Continúa del cuadro anterior:

(=) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	(-) IMPUESTO ACREDITABLE CONSIGNADO EN EL INCISO B PUNTO 2 DEL CONSIDERANDO ÚNICO	(-) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PENDIENTE DE ACREDITAR
44,727.86	37,715.80	0.00
62,048.80	54,645.95	0.00
58,396.18	50,674.94	0.00
37,128.87	51,859.93	0.00
66,732.03	44,455.62	15,004.06
55,759.28	41,012.52	0.00
63,256.20	41,206.40	0.00
51,745.40	36,266.60	0.00
32,692.99	29,772.77	0.00
56,487.18	40,129.40	0.00
56,164.90	52,064.41	0.00
106,697.89	76,649.17	0.00
691,837.58	556,453.51	

Continúa del cuadro anterior:

(=) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		(-) PAGOS DEFINITIVOS EFECTIVAMENTE ENTERADOS	(=) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACTUALIZAR
A CARGO	A FAVOR		
7,012.06	0.00	458.00	6,554.06
7,402.85	0.00	617.00	6,785.85
7,721.24	0.00	366.00	7,355.24
0.00	14,731.06	273.00	0.00

...34



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 34 -

Continúa del cuadro anterior:

7,272.35	0.00	417.00	6,855.35
14,746.76	0.00	518.00	14,228.76
22,049.80	0.00	452.00	21,597.80
15,478.80	0.00	617.00	14,861.80
2,920.22	0.00	557.00	2,363.22
16,357.78	0.00	713.00	15,644.78
4,100.49	0.00	557.00	3,543.49
30,048.72	0.00	670.00	29,378.72
135,384.07		6,215.00	129,169.07

Continúa del cuadro anterior:

(X) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	(=) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	(-) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR ACTUALIZAR	(=) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
1.1118	7,286.80	6,554.06	732.74
1.1118	7,544.51	6,785.85	758.66
1.1029	8,112.09	7,355.24	756.85
0.0000	0.00	0.00	0.00
1.1068	7,587.50	6,855.35	732.15
1.1024	15,685.78	14,228.76	1,457.02
1.1024	23,809.41	21,597.80	2,211.61
1.0967	16,298.94	14,861.80	1,437.14
1.0967	2,591.74	2,363.22	228.52
1.0796	16,890.10	15,644.78	1,245.32
1.0796	3,825.55	3,543.49	282.06
1.0733	31,532.18	29,378.72	2,153.46
	141,164.60	129,169.07	11,995.53

RESUMEN

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	NO DECLARADO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	129,169.07	0.00	129,169.07
PARTE ACTUALIZADA AL MES DE ENERO 2008	11,995.53	0.00	11,995.53
TOTAL	141,164.60	0.00	141,164.60

RESUMEN

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	NO DECLARADO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	135,384.07	6,215.00	129,169.07
PARTE ACTUALIZADA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS	586.46	19.00	567.46
PARTE ACTUALIZADA AL MES DE ENERO 2008	11,995.53	0.00	11,995.53
TOTAL	147,966.06	6,234.00	141,732.06

...35

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE TORREON

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 35 -

III.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de actualización que figuran en el apartado II.- Determinación del Crédito Fiscal por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, se obtuvieron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo como se indica a continuación:

1.- DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, CITADOS EN LA HOJA 32 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2005.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	MAYO
PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	FEBRERO 2005 A MARZO 2005	MARZO 2005 A MARZO 2005	ABRIL 2005 A MAYO 2005	JUNIO 2005 A JULIO 2005
ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERÍODO	112.929	112.929	113.842	113.447
CORRESPONDIENTE AL MES DE	FEBRERO 2005	FEBRERO 2005	ABRIL 2005	JUNIO 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10-MARZO-2005	10-MARZO-2005	10-MAYO-2005	08-JULIO-2005
(+) ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERÍODO	112.554	112.929	113.438	113.556
CORRESPONDIENTE AL MES DE	ENERO 2005	FEBRERO 2005	MARZO 2005	MAYO 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10-FEBRERO- 2005	10-MARZO-2005	08-ABRIL-2005	10-JUNIO-2005
(=) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0033	1.0000	1.0035	0.9990

Continúa del cuadro anterior:

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
JULIO 2005 A AGOSTO 2005	AGOSTO 2005 A AGOSTO 2005	SEPTIEMBRE 2005 A OCTUBRE 2005	OCTUBRE 2005 A OCTUBRE 2005	NOVIEMBRE 2005 A ENERO 2006	DICIEMBRE 2005 A ENERO 2006	ENERO 2006 A FEBRERO 2006
113.891	113.891	114.484	114.484	116.301	116.301	116.983
JULIO 2005	JULIO 2005	SEPTIEMBRE 2005	SEPTIEMBRE 2005	DICIEMBRE 2005	DICIEMBRE 2005	ENERO 2006
10-AGOSTO- 2005	10-AGOSTO- 2005	10-OCTUBRE- 2005	10-OCTUBRE- 2005	10-ENERO- 2006	10-ENERO- 2006	10-FEBRERO- 2006
113.447	113.891	114.027	114.484	114.765	115.591	116.301
JUNIO 2005	JULIO 2005	AGOSTO 2005	SEPTIEMBRE 2005	OCTUBRE 2005	NOVIEMBRE 2005	DICIEMBRE 2005
08-JULIO-2005	10-AGOSTO- 2005	09- SEPTIEMBRE- 2005	10-OCTUBRE- 2005	10- NOVIEMBRE- 2005	09-DICIEMBRE- 2005	10-ENERO- 2006
1.0039	1.0000	1.0040	1.0000	1.0133	1.0061	1.0058

...36



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 36 -

CUANDO EL RESULTADO DE DIVIDIR EL ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO ENTRE EL ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO SEA MENOR A 1, EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ 1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17-A QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL PERÍODO QUE SE REVISARÁ, POR LO QUE PARA EL MES DE MAYO DE 2005 EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN SERÁ 1.0000

2.- DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, CITADO EN LA HOJA 34 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2005, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	MAYO
PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN	MARZO 2005 A ENERO 2008	MARZO 2005 A ENERO 2008	MAYO 2005 A ENERO 2008	JULIO 2005 A ENERO 2008
ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERÍODO	125.564	125.564	125.564	125.564
CORRESPONDIENTE AL MES DE	DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10-ENERO-2008	10-ENERO-2008	10-ENERO-2008	10-ENERO-2008
(÷) ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERÍODO	112.929	112.929	113.842	113.447
CORRESPONDIENTE AL MES DE	FEBRERO 2005	FEBRERO 2005	ABRIL 2005	JUNIO 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA	10-MARZO-2005	10-MARZO-2005	10-MAYO-2005	08-JULIO-2005
(=) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1118	1.1118	1.1029	1.1068

Continúa del cuadro anterior:

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AGOSTO 2005 A ENERO 2008	AGOSTO 2005 A ENERO 2008	OCTUBRE 2005 A ENERO 2008	OCTUBRE 2005 A ENERO 2008	ENERO 2006 A ENERO 2008	ENERO 2006 A ENERO 2008	FEBRERO 2006 A ENERO 2008
125.564	125.564	125.564	125.564	125.564	125.564	125.564
DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007
10-ENERO-2008	10-ENERO-2008	10-ENERO-2008	10-ENERO-2008	10-ENERO-2008	10-ENERO-2008	10-ENERO-2008
113.891	113.891	114.484	114.484	116.301	116.301	116.983

...37

P Eg



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 37 -

Continúa del cuadro anterior:

JULIO 2005	JULIO 2005	SEPTIEMBRE 2005	SEPTIEMBRE 2005	DICIEMBRE 2005	DICIEMBRE 2005	ENERO 2006
10-AGOSTO- 2005	10-AGOSTO- 2005	10-OCTUBRE- 2005	10-OCTUBRE- 2005	10-ENERO- 2006	10-ENERO- 2006	10-FEBRERO- 2006
1.1024	1.1024	1.0967	1.0967	1.0796	1.0796	1.0733

IV.- RECARGOS

En virtud de que el C. JORGE LUIS RIOS ESQUIVEL, contribuyente revisado, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Apartado II.- Determinación del Crédito Fiscal por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero 2005 hasta el mes de Enero 2008, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2005

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo el Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2005, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

MES 2005	TASA %	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
FEBRERO	1.13	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13	8 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13	4 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13	3 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13	09 DE DICIEMBRE DE 2005
TOTAL	12.43	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2006

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2006, y regla 11.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2006, publicada en el diario oficial de

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 38 -

la federación el día 28 de Abril de 2006, se establece una tasa de recargos como a continuación se detalla:

MES 2006	TASA %	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
FEBRERO	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
MARZO	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
ABRIL	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
MAYO	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
JUNIO	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
JULIO	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
AGOSTO	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
SEPTIEMBRE	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
OCTUBRE	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
NOVIEMBRE	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
DICIEMBRE	1.13	28 DE ABRIL DE 2006
TOTAL	13.56	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2007

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006, en relación con el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2007 y la regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2007, se establece una tasa de recargos como a continuación se detalla:

MES 2007	TASA %
ENERO	1.13
FEBRERO	1.13
MARZO	1.13
ABRIL	1.13
MAYO	1.13
JUNIO	1.13
JULIO	1.13
AGOSTO	1.13
SEPTIEMBRE	1.13
OCTUBRE	1.13
NOVIEMBRE	1.13
DICIEMBRE	1.13
TOTAL	13.56

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2007, en relación con el artículo 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafo del Código Fiscal



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 39 -

de la Federación vigente en el 2008 y la regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Abril de 2007, modificada mediante la Tercera Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2007, mediante la cual se dan a conocer las tasas de recargos correspondientes al ejercicio 2008, siendo la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

MES 2008	TASA %
ENERO	1.13

A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- RECARGOS DETERMINADOS DE LOS PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA LÍMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2005.

MES 2005	PERÍODO DE CAUSACIÓN	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
			%	MONTO
ENERO	FEBRERO 2005 A MARZO 2005	7,035.20	2.26	159.00
FEBRERO	MARZO 2005 A MARZO 2005	7,402.85	0.00	0.00
MARZO	ABRIL 2005 A MAYO 2005	7,748.26	2.26	175.11
MAYO	JUNIO 2005 A JULIO 2005	7,545.35	2.26	170.52
JUNIO	JULIO 2005 A AGOSTO 2005	14,804.27	2.26	334.58
JULIO	AGOSTO 2005 A AGOSTO 2005	22,049.80	0.00	0.00
AGOSTO	SEPTIEMBRE 2005 A OCTUBRE 2005	15,540.72	2.26	351.22
SEPTIEMBRE	OCTUBRE 2005 A OCTUBRE 2005	2,920.22	0.00	0.00
OCTUBRE	NOVIEMBRE 2005 A ENERO 2006	16,575.34	3.39	561.90
NOVIEMBRE	DICIEMBRE 2005 A ENERO 2006	4,125.51	2.26	93.24
DICIEMBRE	ENERO 2006 A FEBRERO 2006	30,223.01	2.26	683.04
SUMA DE RECARGOS				2,528.61

RESUMEN

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	NO DECLARADO
RECARGOS GENERADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS	2,528.61	118.00	2,410.61

2.- RECARGOS DETERMINADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2005, HASTA EL MES DE ENERO DE 2008.

...40

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 40 -

MES 2005	PERÍODO DE CAUSACIÓN	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	R E C A R G O S	
			%	MONTO
ENERO	ABRIL 2005 A ENERO 2008	7,286.80	38.42	2,799.59
FEBRERO	ABRIL 2005 A ENERO 2008	7,544.51	38.42	2,898.60
MARZO	JUNIO 2005 A ENERO 2008	8,112.09	36.16	2,933.33
MAYO	AGOSTO 2005 A ENERO 2008	7,587.50	33.90	2,572.16
JUNIO	SEPTIEMBRE 2005 A ENERO 2008	15,685.78	32.77	5,140.23
JULIO	SEPTIEMBRE 2005 A ENERO 2008	23,809.41	32.77	7,802.34
AGOSTO	NOVIEMBRE 2005 A ENERO 2008	16,298.94	30.51	4,972.81
SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE 2005 A ENERO 2008	2,591.74	30.51	790.74
OCTUBRE	FEBRERO 2006 A ENERO 2008	16,890.10	27.12	4,580.59
NOVIEMBRE	FEBRERO 2006 A ENERO 2008	3,825.55	27.12	1,037.49
DICIEMBRE	MARZO 2006 A ENERO 2008	31,532.18	25.99	8,195.21
SUMA DE RECARGOS				43,723.09

GRAN RESUMEN

CONCEPTO	DETERMINADO	DECLARADO	NO DECLARADO
RECARGOS GENERADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS	2,528.61	118.00	2,410.61
RECARGOS GENERADOS AL MES DE ENERO 2008	43,723.09	0.00	43,723.09
TOTAL	46,251.70	118.00	46,133.70

V.- MULTAS

Para efectos del Impuesto al valor Agregado propio, procede la sanción del artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que la omisión en el entero del Impuesto al Valor Agregado propio correspondiente al Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, cuyo importe suma la cantidad de \$ 129,169.07, fue descubierta por esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procediendo la multa contenida en el artículo en comento, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe	Sanción del 50% del Impuesto Omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación en Vigor	Sanción del 55% del Impuesto Omitido, contenido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente
Impuesto al Valor Agregado a cargo	129,169.07	64,584.53	71,042.98

El anterior cuadro tiene su razón en el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de emitir la presente resolución, el cual señala: "CUANDO LA MULTA APLICABLE A UNA MISMA CONDUCTA INFRACCIONADA, SEA MODIFICADA POSTERIORMENTE MEDIANTE REFORMA AL PRECEPTO LEGAL QUE LA CONTENGA, LAS AUTORIDADES FISCALES APLICARÁN LA MULTA QUE RESULTE MENOR ENTRE LA EXISTENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN Y LA MULTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN."; por tanto, al haber sufrido reformas el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, se configura la hipótesis señalada en el ya citado último párrafo del artículo 70 del Código



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 41 -

Fiscal de la Federación vigente, determinándose que la multa menor entre la que se encontraba vigente al momento que se cometió la infracción y al momento de su imposición, es la primera, por lo que en relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar las contribuciones por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, por adeudo propio que no enteró al fisco para efectos del Impuesto al Valor Agregado propio, cuyo importe histórico asciende a la cantidad de \$129,169.07, se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 64,584.53, equivalente al 50% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa.

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas unas sanciones de "Fondo", en virtud de que éstas implicaron por parte de la contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

En consecuencia la multa a su cargo es como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (50%)	64,584.53

VI.- RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CONCEPTO	I.- IMPUESTO HISTÓRICO	II. ACTUALIZACIÓN	III.- RECARGOS	IV.- MULTA POR INFRACCIONES DE FONDO	TOTAL A CARGO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	129,169.07	12,562.99	46,133.70	64,584.53	252,450.29
SON: (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.)					

VII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Enero de 2008, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Febrero 2005, hasta el mes de Enero 2008.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en cantidad de \$ 64,584.53, correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en un 20% calculado sobre \$ 129,169.07, monto total de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las cantidades anteriores y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

...42

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GIF02002-07-01-043/08
Exp.: RIEJ521120QW0
RFC: RIEJ521120QW0

- 42 -

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar ésta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto conforme al Artículo 125 del mismo ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de ésta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I Inciso a) de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN.

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES

c.c.p. Expediente

c.c.p. C. Recaudación de Rentas de Torreón.

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Torreón para los efectos de su notificación control y cobro

EYMM/CPL